

## DECISIÓN SOBRE EL SOMETIMIENTO AL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREAN Y REGULAN LOS PREMIOS A LA EXCELENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL EN ANDALUCÍA

Por Acuerdo de 31 de mayo de 2025, del Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública, se ordena el inicio del procedimiento para la elaboración del proyecto de Decreto por el que se crean y regulan los Premios a la Excelencia de la Administración Local en Andalucía.

En relación con la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos, el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto. La audiencia e información pública deberán realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberán ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.

Por su parte, el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que, en el procedimiento de elaboración de los reglamentos, cuando una disposición afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, se le dará audiencia, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles, directamente o a través de organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que la agrupe o la represente y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición. La decisión sobre el procedimiento escogido para dar audiencia a la ciudadanía afectada será debidamente motivada en el expediente por el órgano que acuerde la apertura del trámite de audiencia.

Por ello, se adopta la siguiente

### DECISIÓN

Someter el proyecto de Decreto por el que se crean y regulan los Premios a la Excelencia de la Administración Local en Andalucía, por un plazo de quince días hábiles, al trámite de audiencia de la asociación Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), como entidad más representativa para la defensa y promoción de las autonomías locales, y la defensa de la cultura, el desarrollo socioeconómico y los valores propios de Andalucía como Comunidad Autónoma, en el ejercicio que la Constitución reconoce a toda nacionalidad, cuyo ámbito territorial de actuación es la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fdo.: María Luisa Ceballos Casas

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA LUISA CEBALLOS CASAS	04/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm2A2CBV7AX55ETW9TQVAAVN6ND	PÁG. 1/1

